

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) - Rad.No.2022-00105-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, que consta del registro civil de defunción de la PDECL GILMA BOCANEGRA de ESPINOSA, sin que haya habido pronunciamiento expreso de la togada, se tiene como un desistimiento de la demanda ante el decaimiento del interés jurídico por el hecho del fallecimiento del agenciado; por tanto se accederá a la petición y en consecuencia se dispondrá la terminación de la presente actuación judicial, quedando sin efectos las disposiciones adoptadas por la Judicatura en proveído notificado en el estado No.47 el 26 de abril de 2022, en consideración a lo expuesto, se

DISPONE:

Primero: Téngase por desistida la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales promovida por PATRICIA ESPINOSA BOCANEGRA en favor de GILMA BOCANEGRA de ESPINOSA, por lo antes dicho.

Segundo: Dejar sin efecto las medidas indicadas en el auto adiado al 18-Abr-2022, notificado en el estado No.47 el 26 de abril de 2022.

Tercero: Declarar terminado el proceso y disponer su archivo definitivo.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **142** Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria